

En La Serena, 29 de Agosto de 2024

## RESOLUCIÓN

### INICIO PROCEDIMIENTO DE AULA SEGURA

#### VISTOS.

1. Con fecha 29 Agosto de 2024, la estudiante MAEYLY ANTONELLA ANAHIS BRICEÑO ARANCIBIA de 1° Medio D fue señalada como involucrada dentro de actos de compra de drogas al interior del establecimiento.
2. El hecho de que fumar, ingerir, introducir o llegar al colegio bajo los efectos de alcohol, tabaco o drogas es considerada como falta gravísima al Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
3. La solicitud presentada por la Encargada de Convivencia Escolar, en orden a aplicar la medida preventiva de suspensión.
4. Artículo 6 d) del Decreto con Fuerza de Ley N.º 2 de 1998, dictado por el Ministerio de Educación, denominado como “Ley de Subvenciones”.
5. Dictamen N.º 0052 de fecha 17 de febrero de 2020, dictado por la Superintendencia de Educación.

#### RESUELVO.

**PRIMERO:** Se procede con **MEDIDA PREVENTIVA DE SUSPENSIÓN** para la estudiante MAEYLY ANTONELLA ANAHIS BRICEÑO ARANCIBIA, del curso 1° Medio D, y por tanto, se activa Procedimiento de Aula Segura.

**SEGUNDO:** La medida preventiva comenzará a regir desde el día jueves 29 de agosto de 2024, y tendrá una duración de 5 días hábiles.

**TERCERO:** La investigación será realizada y dirigida por la Encargada de Convivencia Escolar, doña Valeria Rodríguez San Francisco.

**CUARTO:** Se hace presente al apoderado (a) y al estudiante que la presente medida no constituye medida disciplinaria y tampoco la resolución definitiva del caso. Es más, no supone un pronunciamiento de los hechos, pero debido a la gravedad del caso, se ha decidido su aplicación con la finalidad de realizar las indagaciones pertinentes y proteger a todas las partes involucradas del caso, constituyéndose netamente como una medida preventiva.

**QUINTO:** Se cita al estudiante y a su apoderado (a) para el día jueves 05 de septiembre de 2024 a las 15:00 horas, con la finalidad de ejercer su derecho a defensa y presentar sus

descargos. Se hace presente que en esta ocasión podrán presentar escritos, informes, documentos, y cualquier otra prueba que estimen pertinente, como por ejemplo, videos, nombre de testigos, audios, etc.

**SEXTO:** Se hace presente que, frente a cualquier duda en el procedimiento, pueden tomar contacto directamente con la Encargada de Convivencia Escolar y/o revisar el Reglamento Interno de Convivencia Escolar de nuestro Establecimiento, el cual también se encuentra publicado en nuestra página web (<https://www.colegioprovidencialaserena.cl>)

**SÉPTIMO:** El colegio enviará todo el material académico a su correo electrónico institucional, con el objeto de que la estudiante se mantenga al día con sus clases. En caso de evaluaciones, se coordinará previamente su asistencia a rendirlas presencialmente al establecimiento.



ALEJANDRO MUÑOZ GONZÁLEZ  
Director  
Colegio Providencia de La Serena



VALERIA RODRÍGUEZ SAN  
FRANCISCO  
Encargada de Convivencia Escolar

**Tome conocimiento:**

Nombre:

Rut:

**Tome conocimiento:**

Nombre:

Rut: